

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARKEO Y GANO

MECANICA DE PARTICIPACION Y SORTEO DE 50 BONOS DE GASOLINA TÉRMINOS, CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

Registro de facturas de facturas de Parqueadero entre el domingo 01 de diciembre de 2024 al martes 31 de diciembre de 2024

UNICAMENTE DE LUNES A VIERNES

Mecánica: Por registro de cuatro (4) facturas de parqueadero dentro del mes (del 1° de diciembre y el 31 de diciembre), con una permanencia superior o igual a dos (2) horas (**NO ACUMULABLES ENTRE ELLAS) Y ÚNICAMENTE DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 2:00 P.M. Y 6:00 P.M., ENTRE EL DOMINGO 01 DE DICIEMBRE DE 2024 AL MARTES 31 DE DICIEMBRE DE DICIEMBRE DE 2024, PARTICIPA POR UNO (1) DE LOS 50 (CINCUENTA) BONOS DE GASOLINA POR VALOR DE \$100.000 C/U.**

1. Para poder participar, la factura física que presente el cliente por medio presencial en el Punto de Información debe ser de parqueadero, con fecha comprendida durante la vigencia de la actividad (**01 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024**). En caso contrario no se aceptarán y no serán registradas para participar.
2. Los clientes podrán participar registrando **CUATRO (4) FACTURAS DE PARQUEADERO QUE TENGAN FECHA DE LUNES A VIERNES ENTRE LAS 2:00 p.m. y LAS 6:00 p.m.** en el Punto de Información, ubicado en el primer piso, en los horarios establecidos (Horario de atención al público para participar: lunes a viernes de 10:00 a.m. a 08:00 p.m.), el día 31 de diciembre de 2024, solo se podrá registrar facturas hasta **las 08:00 p.m.** Después de esta hora **NO SE RECIBEN MÁS REGISTROS. SIN EXCEPCIÓN.**
3. El participante deberá presentar la cédula y confirmar los datos personales, en especial el nombre, número de cédula, teléfono dirección y correo electrónico, así mismo deberán autorizar el uso de datos personales de acuerdo con la ley 1581 de 2012 (LEPD), en la cual autoriza a Ventura Centro Comercial, como responsable del tratamiento de datos a hacer uso de estos con las siguientes finalidades: realizar, gestión administrativa, marketing y prospección comercial. Una vez corroborados los datos y autorizado el tratamiento de datos, se tendrá derecho a participar, en caso de que el cliente niegue autorización a la política de tratamiento de datos y transferencia de estos, se da por cancelada la participación en el sorteo.
4. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad, que no correspondan al periodo del sorteo o de compras realizadas en establecimientos de comercio que estén ubicados fuera del Ventura Centro Comercial.
5. Las facturas de: Impuestos, servicios públicos, contratos con operadores móviles, compra de divisas, certificados financieros, comprobante de ingreso, recibos de caja menor, pagos de obligaciones financieras, Boucher de tarjeta de

crédito o débito, Boucher sin número único e irreplicable, recibos de pedidos, remisiones, recibos de pago, **no son válidas** para reclamar la pieza de Colección Navideña Ventura.

6. En el sorteo de los cincuenta bonos (50) por valor de \$100.000 C/U no podrán participar las personas relacionadas laboralmente o por prestación de servicios con el Ventura Centro Comercial tales como, propietarios, administradores y empleados de todos los establecimientos, a cualquier título, de los locales o zonas comunes, Consejo de Administración, empleados de la Administración, vigilancia y aseo del Ventura Centro Comercial, familiares en segundo y tercer grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de las personas mencionadas; el Centro Comercial verificará la autenticidad de la documentación presentada y el cumplimiento de todas las condiciones y restricciones, caso contrario se abstendrá de entregar el premio.
7. Las facturas de parqueadero registradas para el sorteo **no son acumulables** ni tampoco participarán ni se acumulan en ningún sorteo promocional que se realice con posterioridad en el Centro Comercial.

MECÁNICA DEL SORTEO

Por registro de cuatro (4) facturas de parqueadero con una permanencia superior o igual a dos (2) horas (**NO ACUMULABLES ENTRE ELLAS) Y ÚNICAMENTE DE LUNES A VIERNES entre las 2:00 p.m. y 6:00 p.m., entre el domingo 01 de diciembre de 2024 al martes 31 de diciembre de diciembre de 2024**, participa por uno (1) de los 50 (cincuenta) bonos de gasolina por valor de \$100.000 C/U

En caso tal que la duración en la factura sea más alta de lo establecido solo se entregará una (1) boleta por cliente.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO:

Únicamente podrán participar personas mayores de dieciocho (18) años.

1. Ventura Centro Comercial se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, la validez de las inscripciones y los participantes (incluyendo identidad, edad y lugar de residencia de los participantes) y de descalificar y rechazar todas las inscripciones, de cualquier participante que compruebe que ha actuado en contra de los términos y condiciones de esta promoción o haya modificado o se haya beneficiado con las modificaciones del procedimiento de inscripción o haya presentado una

inscripción que no esté de acuerdo con estas condiciones o quien no actúa de buena fe, sin previo aviso.

2. Ventura Centro Comercial, **rechazará cualquier inscripción incompleta con tachones o enmendaduras.**
3. Ventura Centro Comercial, no se responsabiliza por cualquier inscripción no recibida, no registrada, o que llegue tarde. Ninguna de esas inscripciones tiene validez.
4. Los concursantes y ganadores de los premios que se entreguen ese día, aceptan que su nombre, imagen, fisonomía, datos, voz y demás signos que se relacionen con su identidad, sean usados por el Ventura Centro Comercial, a través de cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, en cualquier medio, incluido Internet, redes sociales tiempo y territorio, o cualquier medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos, siempre que estos se relacionen con la presente promoción, sin remuneración de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna tarifa por este hecho.
5. El registro para participar **POR UNO (1) DE LOS 50 (CINCUENTA) BONOS DE GASOLINA POR VALOR DE \$100.000 C/U** implica la aceptación, por parte de quien se inscribe, de estos términos y condiciones. El contenido o interpretación de las presentes reglas y condiciones no podrá ser objetada por los participantes, ya que la participación en la entrega del premio implica su total conocimiento y aceptación. En caso de no estar de acuerdo con estos términos cada persona tiene el derecho de no participar en el sorteo
6. A juicio de los organizadores, cualquier infracción a las reglas descritas dará lugar a la descalificación inmediata. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que tengan derecho los organizadores para la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a los mismos.
7. Ventura Centro Comercial, podrá contactar al participante o a cualquier tercero para verificar la información suministrada, obtener comentarios adicionales y para filmar, grabar y hacer un registro de cualquier declaración hechas para el **SORTEO** promocional.
8. El premio no es canjeables ni reembolsables en dinero y no podrán ser transferidos a otra persona.
9. La comunicación visual de esta campaña será divulgada a través de: Publicación en medios tradicionales (publicación BTL, tropezones, volantes, pendones, pantalla digital); Publicación en medios digitales (página web y redes sociales).
10. Los términos y condiciones serán expuestos en el Punto de Información de Ventura Centro Comercial y en la página web.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

La participación de los interesados, así como los premios, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

Cualquier asunto que se presente con el evento y que no se encuentre previsto con el presente reglamento, será resuelto por el organizador en estricto apego a las leyes de la Republica.

Deberá haber total coincidencia entre los datos brindados para participar y el documento de identificación del participante, de no contar con los mismos datos la pieza no será entregada.

La responsabilidad de Ventura Centro Comercial culmina con la entrega del premio.

El ganador releva de toda responsabilidad a Ventura Centro Comercial de cualquier daño sobre las personas o las cosas que se pudiesen ocasionar con la reclamación del premio, ya sea por su uso o de terceras personas.

El Centro Comercial no se hace responsable de la calidad, características y en general del servicio y demás elementos y/o actividades derivadas del premio reclamado referente a productos y/o servicios y por consiguiente se exonera de toda responsabilidad al Ventura Centro Comercial por cualquier situación o acontecimiento que surja antes, durante y después de recibir el premio.

El ganador recibirá EL PREMIO y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto material. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes.

SUSPENSIÓN: En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la actividad; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de Ventura Centro Comercial, Ventura Centro Comercial podrá modificar el reglamento del plan de entrega de la Colección Navideña, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador estarán a disposición de cualquier interesado.

PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en el Punto de Información para disposición de todo público que desee participar en el evento a partir del inicio de este, así como también en las redes sociales y página Web de Ventura Centro Comercial:
www.venturaterreiros.com

**Laura Santamaría G.
Representante Legal Ventura Centro
Comercial**